



Resolución Ejecutiva Regional

N° 086-2026-GRA/GR

VISTO:

El Memorándum N° 0337-2026-GRA/SG, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 470-2024-GRA/GR, el Informe N° 378-2026-GRA/ORAJ de fecha 17 de febrero del 2026, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos archivísticos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", con el objeto de disponer lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2023-GRA/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Arequipa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, respecto de los miembros que lo integran;

Que, la citada Resolución ha sufrido diversas modificaciones respecto de sus integrantes, a través de los siguientes actos administrativos: Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2024-GRA/GR, de fecha 18 de marzo de 2024; y Resolución Ejecutiva Regional N° 470-2024-GRA/GR, de fecha 05 de agosto de 2024;

Que, con el documento de Visto se solicita el cambio de los integrantes en los cargos de Presidente y Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en razón a que ambos funcionarios han cesado en sus funciones, debiendo asumir los actuales funcionarios designados en dichos cargos;

Que, en efecto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2025-GRA/GR, de fecha 03 de setiembre de 2025, se designa al Abg. Bradley Fitzgerald Alarcón Manrique como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; asimismo, la Abog. Lucía Nailed del Pilar Valdivia Corrales viene asumiendo el cargo de Asesora de Gobernación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – FAG;

Que, mediante Informe N° 378-2026-GRA/ORAJ de fecha 17 de febrero del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, precisando que es viable se emita el acto resolutivo;

Que, en dicho contexto, corresponde modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2023-GRA/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, modificada por las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 551-2023-GRA/GR, N° 161-2024-GRA/GR y N° 470-2024-GRA/GR, incorporando como miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Arequipa a los funcionarios antes señalados;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– MODIFICAR en parte el artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2023-GRA/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, modificada por las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 551-2023-GRA/GR, N° 161-2024-GRA/GR y N° 470-2024-GRA/GR, reemplazando al Abg. Marco Antonio Briones Jiménez por la **ABOG. LUCÍA NAILED DEL PILAR VALDIVIA CORRALES**, y a la Abog. Valeria Fany Chipana Quispe de Otazú por el **ABG. BRADLEY FITZERALD ALARCÓN MANRIQUE**, quedando conformado el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Arequipa de la siguiente manera:

TITULAR O REPRESENTANTE	CARGO
LUCIA NAILED DEL PILAR VALDIVIA CORRALES Representante de la entidad	PRESIDENTE
ABG. LIZBETH ELIZABETH CONDORI LLANQUE En su condición de Órgano de Administración de Archivos OAA	SECRETARIA TÉCNICA
ABG. BRADLEY FITZERALD ALARCÓN MANRIQUE Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	
LIC. JEAN PIERRE ESCALANTE DIAZ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica	
ING. MILAGROS DAYANA GORVENIA ARENAS Jefe de la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información y Comunicación	
ABG. JULIA DEIDAMIA ARANZAMENDI NINACONDOR Coordinadora de la "Unidad Funcional de Archivo Central –UFAC"	
Responsables de Unidades de Organización de corresponder	

Dejar subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2023-GRA/GR y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.– ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED), así como al Archivo Regional y demás dependencias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.– DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **diecinueve (19)** días del mes de **febrero** del 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Dr. Rohul Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL